



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA
ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA**

MODIFICATORIO No. 03 (REDUCCIÓN No. 01) - AL CONTRATO SUMINISTROS No. 201-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	ALFA TRADING S.A.S. Nit: 830.041.488-7
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4).
VALOR INICIAL DE CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$95.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 15 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
MODIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none">✓ La Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) fue cargada en SECOP II el 5 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 31 de marzo de 2026.✓ La Modificación No. 01 (Adición No. 01 y Prorroga No. 02) fue cargada en SECOP II el 31 de marzo de 2026, se realizó por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) y hasta el 30 de abril de 2026
VALOR A REDUCIR	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000)

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **ALFA TRADING S.A.S.**, identificado con NIT. No. 830.041.488-7, representado legalmente por el señor **Ciro Hernan Angel Turmequé**, identificado con CC. 79.501.602, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Reducción No. 01 al Contrato No. 201-2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1)** Que el día 05 de septiembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y **ALFA TRADING S.A.S.**, se suscribió el contrato No. 201-2025, cuyo objeto corresponde



al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)".

- 2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$95.000.000).
- 4) Que el día 5 de diciembre de 2025 se realizó La Modificación No. 01 (Prorroga No. 02) hasta el 31 de marzo de 2026.
- 5) Que el día 31 de marzo de 2026 se realizó la Modificación No. 01 (Adición No. 01 y Prorroga No. 02) por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) y hasta el 30 de abril de 2026.
- 6) Qué, la supervisora de este contrato 201-2025, SMSM Jannethe Novoa Cucarian, por medio de oficio de marzo de 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Reducción No. 01, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000).
- 7) Que se recibe oficio del contratista ALFA TRADING S.A.S., en donde manifiesta su aprobación para realizar la Reducción No. 01, al contrato 201-2025, la cual se encuentra firmada por el señor Ciro Hernán Ángel Turmequé, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.
- 8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Reducción No. 01, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000), con el fin de , con el fin de subsanar el error previamente cometido, restableciendo el valor correcto del contrato conforme a los soportes técnicos y financieros disponibles.
- 9) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202608346-HMC Id: 472150 de fecha: 25-03-2026, dirigido a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, Subdirectora del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.
- 10) Que para la presente suscripción de la Reducción No 1 al contrato 201-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 11) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Reducir la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000)** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:



CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 92.844.000,00).**, EXENTO IVA.

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

Parágrafo: Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE REDUCCIÓN No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 201-2025 vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de abril de 2026.

ELABORÓ

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Revisó:



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Joice Sterling".

Abogada Joice Sterling.
Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 6		

Fecha: ABRIL 2026	Radicado I-00165-202608346-HMC Id: 472150 Fecha: 25-03-2026
-------------------	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	201-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	ALFA TRADING S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)
SUPERVISOR	Jannethe Novoa Cucarian
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$95.000.000)
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	15/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOPII)	5/09/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	12/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	Modificación No. 02 (Adición No 01) por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
PRÓRROGA	Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) Hasta el 31 de marzo del 2026 Modificación No. 02 (Prorroga No. 02) Hasta el 30 de abril de 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)
PLAZO FINAL	30/04/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 03 (Reducción No. 01)
VALOR REDUCCIÓN	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	
CONCEPTO ECONÓMICO:	
Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 201-2025 , suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista ALFA TRADING S.A.S. , identificado con NIT. No.	

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	2 de 6		

830.041.488-7, representado legalmente por el señor Ciro Hernán Ángel Turmequé, identificado con CC. 79.501.602, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 201-2025, SMSM Jannethe Novoa Cucarian, por medio de oficio de marzo de 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Reducción No. 01, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000). En virtud a ello se recibe oficio del contratista ALFA TRADING S.A.S., en donde manifiesta su aprobación para realizar la Reducción No. 01, al contrato 201-2025, la cual se encuentra firmada por el señor Ciro Hernán Ángel Turmequé, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202608346-HMC Id: 472150 de fecha: 25-03-2026, dirigido a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$95.000.000)**. Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal –RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	\$ 95.000.000,00				
vr ejecutado		\$ 92.844.000,00	98%	67	33
TOTALES	\$ 95.000.000,00	\$ 92.844.000,00	98%		
SALDO DEL CONTRATO		\$ 2.156.000,00	2%	67	33

Revisando los antecedentes del contrato, se considera pertinente realizar la Reducción No. 01, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. La ejecución de este contrato corresponde al 98%.
2. La presente modificación tiene como finalidad sustentar la reducción del valor del contrato, teniendo en cuenta que previamente se realizó una reducción por valor de \$2.156.000, debido a un error administrativo.
3. Desde el punto de vista económico, es necesario ajustar el valor del contrato para reflejar de manera real y precisa las obligaciones efectivamente ejecutadas y los recursos requeridos, evitando así inconsistencias financieras que puedan afectar la correcta ejecución presupuestal, la transparencia en el manejo de los recursos, el equilibrio económico del contrato.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	3 de 6		

4. La reducción inicialmente aplicada no correspondía a una decisión técnica, financiera o contractual debidamente soportada, sino a un error de registro de la información. Por tal motivo, se hace necesario revisar y corregir dicho valor para garantizar que el contrato refleje el costo real de las actividades ejecutadas, no se generen perjuicios económicos para ninguna de las partes, se mantenga la coherencia entre lo contratado, lo ejecutado y lo pagado.

Por lo tanto, se hace necesario realizar dicha reducción de manera oportuna, con el fin de subsanar el error previamente cometido, restableciendo el valor correcto del contrato conforme a los soportes técnicos y financieros disponibles.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

Esta Reducción No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato. (Anexo 4).

Por lo tanto, el comité económico determina **Viable Económicamente la Reducción No. 01** al contrato No. 201-2025, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000), lo que constituye un valor final de contrato por la suma **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 92.844.000,00)**. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales

Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 6		

En virtud de la solicitud de reducción formulada, se ha procedido al análisis efectuado por la asesora jurídica, para dar el concepto sobre la viabilidad de realizar la **Reducción No. 01 del Contrato No. 201-2025**, conforme a los siguientes fundamentos:

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Reducción No. 01 al Contrato No. 201-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **ALFA TRADING S.A.S.**, identificado con NIT. No. 830.041.488-7, representado legalmente por el señor **Ciro Hernán Ángel Turmequé**, identificado con CC. 79.501.602, son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)", bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales y principios de la contratación tal y como se señala en los términos a continuación descritos:

Autonomía de la Voluntad y Libertad Contractual:

Con base en el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que otorgan a las partes la facultad de determinar libremente el contenido de los contratos, siempre que no contravengan la ley, se establece la viabilidad de la modificación contractual propuesta.

El mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su texto, establece que "(...) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*". En consecuencia, se puede incluir en los contratos las modalidades, condiciones y cláusulas que se estime pertinentes, siempre que respeten la Constitución y la ley; existiendo para la presente Reducción No. 02 un acuerdo de voluntades entre las partes.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

Fines Estatales y de la Función Pública:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)*" En este contexto, se entiende que la modificación del contrato se orienta a la preservación de dichos fines.

Modificación de Contratos:

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 6		

La jurisprudencia nacional establece que la modificación de los contratos estatales constituye una prerrogativa concedida por la ley a la Administración, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr sus fines y evitar la paralización de los servicios públicos a cargo del Estado. Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" que facultan a las entidades a modificar los contratos para garantizar la continuidad de los servicios.

Fundamentación y Justificación de la Reducción:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Reducción No. 01 del Contrato No. 201-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **ALFA TRADING S.A.S.** Esta decisión responde a que teniendo en cuenta que por error de digitación en documento de solicitud enviado por el área Unidad de Farmacia al área de presupuesto realizaron una modificación al Registro presupuestal de este contrato con una reducción por el valor que estoy indicando, se puso en conocimiento del contratista ALFA TRADING S.A.S. la situación presentada, quien manifestó su aceptación expresa frente a la reducción del valor en los términos indicados.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

Así mismo el artículo 25 de la ley 80 en su numeral 13 menciona la constitución de reservas de la siguiente forma: "*Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.*"

En consecuencia, se concluye que la **Reducción No. 01 del Contrato No. 201-2025** es viable en razón que cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en particular el artículo 41 de la ley anteriormente citada, bajo el cual la presente reducción debe cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento, tal y como se encuentran justificadas técnica y económicamente, en conceptos anteriormente citados y anexados, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos específicamente bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ELABORÓ

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	6 de 6		



Abogada Joice Sterling

Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexos:

- 1- Oficio de solicitud del supervisor
- 2- Oficio Aprobación del contratista
- 3- Formato técnico del supervisor
- 4- Oficio ordenador del Gasto



Bogotá D.C., Marzo 2026

Señores ALFA TRADING SAS
CIRO HERNAN ÁNGEL
830041488
NIT Bogotá

Asunto: Solicitud Reducción al contrato 201-2025

Cordial saludo

Con toda atención y debido respeto en calidad de Supervisora del contrato me permito solicitar al señor **CIRO HERNAN ÁNGEL** como Representante Legal de ALFA TRADING SAS., la aprobación en la Reducción No 1 al contrato 201-2025 que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)**",. Por valor de \$2.156.000 (dos millones ciento cincuenta y seis mil pesos) teniendo en cuenta que por error en un documento enviado por el área Unidad de Farmacia al área de presupuesto realizaron una modificación al Registro presupuestal de este contrato con una reducción por el valor que estoy indicando.

Nº DE COMPROMISO :	3126	FECHA RP :	5/09/2025
CONTRATO/FACTURA :	201-2025		
TERCERO :	830041488 - ALFA TRADING S.A.S.		
ESTADO :	1		
DETALLE :	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)		

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	\$ 95.000.000,00	\$ 74.237.270,00	\$ 0,00	\$ 2.156.000,00	\$ 18.606.730,00	1356

VALOR RP :	\$ 92.844.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 74.237.270,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 18.606.730,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
983	31/12/2025 11:56:10 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	1	\$ 2.156.000,00	1356

Se requiere una carta con su aceptación

Agradezco su atención, esperando poder continuar con nuestra relación comercial vigente.

SMSM Jannethe Novoa Cucarían
Supervisora del contrato 499-2023

Bogotá, D.C. 24 de marzo de 2026

Señores:

Hospital Militar Central

SMSM Jannethe Novoa Cucarían

Supervisora del contrato

Asunto: Respuesta Solicitud Reducción al contrato 201-2025

Yo, **Ciro Hernan Angel**, obrando en calidad de representante legal de la firma **Alfa Trading SAS** identificada con **NIT 830.0414.488-7**, remito aprobación de la reducción de \$2.156.000, producto de la modificación del presupuesto por error en documento realizada por parte del **Hospital Militar Central** del contrato 201-2025.

Cordialmente,



Ciro Angel

Representante Legal

Alfa Trading SAS



Nit 830.041.488-7
PBX: (57+1) 4283966
Calle 23 # 116 - 31 Bodega 1
Parque Industrial Puerto Central
servicioalcliente@alfatrading.com.co
www.alfasafe.com





Ciudad,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirección Administrativa (e)
Hospital Militar

Asunto: Solicitud Reducción al contrato 201-2025

Cordial saludo



Con toda atención y debido respeto me permito solicitar a la Doctora **Diana María Vélez Arboleda** Subdirectora Administrativa (e) autorice a quien corresponda realizar la reducción al contrato 201-2025 que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)**", por valor de \$2.156.000 (dos millones ciento cincuenta y seis mil pesos) teniendo en cuenta que por error en un documento enviado por el área Unidad de Farmacia al área de presupuesto realizaron una modificación al Registro presupuestal de este contrato con una reducción por el valor que estoy indicando.

En solicitud al Representante Legal del Alfa Trading acepta realizar dicho modificatorio

Anexo documentos que soportan la solicitud

Atentamente,

SMSM **Jannette Novoa Cucarían**
Supervisora del contrato 201-2025

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA, MODIFICACION O SUSPENSION DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-06
  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera</p>	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 30-06-2022
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES	VERSIÓN: 05
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 3

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.: _____
-------------------	--	---------------------

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	201-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	ALFA TRADING SAS
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE No 4)"
SUPERVISOR	JANNETHE NOVOA CUCARIAN
VALOR INICIAL	\$ 95.000.000
PLAZO INICIAL	15/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	05/09/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	05/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)

ADICIÓN	ADICION No 1 POR VALOR DE \$45.000.000
PRÓRROGA	PRORROGA No 1 HASTA EL 31/03/2026
	PRORROGA No 2 HASTA EL 30/04/2026
SUSPENSIÓN	N/A
VALOR TOTAL	\$ 140.000.000
PLAZO FINAL	30/04/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	2 de 4		

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	REDUCCIÓN POR VALOR DE \$2.156.000 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS)
VALOR ADICION	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación número SI-001-2025-HOMIL cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)"** el cual fue adjudicado bajo el contrato 201-2025, a la firma ALFA TRADING SAS.

- Se estableció como plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Art 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el art 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30/04/2026. El contrato de acuerdo a la fecha registrada en la plataforma secop II se inició el 15/ 09/2025.
- Que, con posterioridad a la celebración del contrato, se evidenció un error de carácter formal en la solicitud realizada por el área de Unidad de Farmacia al área de presupuesto al contrato 201- 2025 siendo realmente el contrato 210-2025, lo cual dio lugar a una modificación del Registro Presupuestal que no corresponde a la realidad económica inicialmente prevista para el contrato 201-2025, generando a este una reducción por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.156.000)

Nº DE COMPROMISO :	3126	FECHA RP :	5/09/2025
CONTRATO/FACTURA :	201-2025		
TERCERO :	830041488 - ALFA TRADING S.A.S.		
ESTADO :	1		
DETALLE :	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)		

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	\$ 95.000.000,00	\$ 74.237.270,00	\$ 0,00	\$ 2.156.000,00	\$ 18.606.730,00	1356

VALOR RP :	\$ 92.844.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 74.237.270,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 18.606.730,00

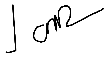
MODIFICACIONES AL RP

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
983	31/12/2025 11:56:10 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	1	\$ 2.156.000,00	1356

- teniendo en cuenta que por error de digitación en documento de solicitud enviado por el área Unidad de Farmacia al área de presupuesto realizaron una modificación al Registro presupuestal de este contrato con una reducción por el valor que estoy indicando, se puso en conocimiento del contratista ALFA TRADING S.A.S. la situación presentada, quien manifestó su aceptación expresa frente a la reducción del valor en los términos indicados.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la administración puede corregir en cualquier momento los errores formales que se presenten en sus actuaciones, como los de digitación, transcripción o cálculos, siempre que dicha corrección no cambie el contenido de la decisión adoptada ni afecte los términos para su impugnación; en ese sentido, una vez realizada la corrección, esta deberá ser informada a los interesados
- Que la situación descrita corresponde a un error humano de transcripción y/o registro

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	3 de 4		

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente efectuar la reducción del valor contractual en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.156.000), como corrección de un error formal, sin que ello implique modificación sustancial del contrato ni afectación al equilibrio económico del mismo.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	JANNETHE NOVOA CUCARIAN CC 39795444

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	4 de 4		

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250365
CONTRATO/FACTURA : 201-2025
TERCERO : 830041488 - ALFA TRADING S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.

DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso
Numero 3126 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES	POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	\$ 18.606.730,00	\$ 18.606.730,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

VALOR RESERVA :	\$ 18.606.730,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 18.606.730,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
934	28/01/2026 9:05:00 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 17.625.000,00	
7254	17/04/2026 3:21:46 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 981.730,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 3126
 CONTRATO/FACTURA : 201-2025
 TERCERO : 830041488 - ALFA TRADING S.A.S.
 ESTADO : 1
 DETALLE : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)

FECHA RP : 5/09/2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	\$ 95.000.000,00	\$ 74.237.270,00	\$ 0,00	\$ 2.156.000,00	\$ 18.606.730,00	1356

VALOR RP :	\$ 92.844.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 74.237.270,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 18.606.730,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMEN TO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
983	31/12/2025 11:56:10 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	1	\$ 2.156.000,00	1356

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
24347	12/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 19.937.270,00	
20991	25/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 11.765.250,00	
21283	30/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 13.134.750,00	
26678	10/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 29.400.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE OBLIGACION
1	2	3	4		5	7	8	
16862	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 11.765.250,00		20991
16862	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	\$ 13.134.750,00		21283

Nombre reporte : PSRPGAuxRP